



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá, D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veintirés.

PROCESO VERBAL RAD. 2022-0125

El Despacho atiende favorablemente la petición presentada por la mandataria judicial de la parte actora, motivo por el cual se ordenará aquí la disminución del monto de la caución a prestar y que fuera requerida en el ordinal sexto del auto admisorio de fecha 18 de julio de 2022, a efectos de acceder a la solicitud por ese extremo presentada en el sentido que se inscriba la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria perteneciente al bien inmueble objeto de la acción.

Por consiguiente, la parte actora deberá prestar caución a través de póliza por la suma de **\$100'000.000,00**.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 028 hoy 22 DE MARZO DE 2023

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario